

EL BALLEAR

DIARIO POLITICO.

Redacción y Administración: San Pedro Nolasco 7, entresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año I.

Palma Mártes 3 de Octubre de 1882.

Núm. 221

VAPORES CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Mártes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon, 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'15 t.—De Palma á La Puebla 3'15 (m.) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (m.) t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.) 8 m. y 3'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (m.) 8'25 m. y 8'30 t.—De La Puebla á Manacor 4 (m.) 8'25 m. y 3'15 t.—Tren periódico los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t.

ECONOMÍA FERROVIARIA.

LOS TRANVIAS

Por D. J. Costa.

Desde que, á principios de siglo, el ilustre Schmalz asignó en su «Teoría del cambio y de la circulación de la riqueza» un lugar propio y peculiar á los medios de comunicación y de transporte, clasificándolos entre los *medios generales de prosperidad*, y constituyendo con ellos un grupo coordinado á la administración de justicia, á los pesos, medidas y monedas, ha aumentado de día en día el aprecio y la consideración con que miran los tratadistas; señaladamente los alemanes y los italianos, esta nueva rama de la ciencia económica, y el papel trascendentalísimo que le adjudican en la obra de la producción, así como han ido desarrollándose los ferrocarriles, telégrafos, tranvías y correos, y con ellos, la circulación interior de personas y de mercancías y el comercio internacional. Rau, Mohl, Knies, Stein, Cohn, Sax, Weber, Rumschottel, Schawe y otros, en Alemania; Sutton, Magg, Ferraris, Errera, Vidari, Chabrier, Freycinet, Malezieux, Woelmona, d'Adhemar, Challot, Beernaert, etc., en otros países, ora en extensas monografías, ora en capítulos aislados de tratados técnicos ó de derecho administrativo, en artículos de revistas, en preámbulos de leyes ó en discursos parlamentarios se han consagrado más ó menos detención al estudio del aspecto económico de los ferrocarriles y tranvías, dibujando los primeros delineamientos de lo que podríamos llamar, adoptando un término italiano, *economía ferroviaria*. Al propio tiempo, los Parlamentos y los tribunales van creando una jurisprudencia, cada vez menos vaga é incoherente, para regular los hechos que las nuevas aplicaciones de las ciencias físicas han engendrado, y que no cabían en los estrechos moldes del derecho tradicional.

Todavía no existe un cuerpo de doctrina sobre medios de comunicación y de transporte: no existen siquiera tratados generales y sistemáticos acerca de este nuevo capítulo de la economía y de la legislación, ya poseemos una extensa literatura de estudios, ensayos y monografías no tan extensa, sin embargo, ni con mucho, como la de obras técnicas de ingeniería. Y es que las cosas preceden siempre á las doctrinas: los hechos, á la reflexión sistemática de las ideas que en ellos se traducen y manifiestan.

En España todo está por hacer en este terreno. Ciñéndonos al ramo de tranvías, objeto de este artículo, es sabido que contra lo que suele acontecer con todo género de mejoras y de progresos, estos importantes medios de locomoción se desarrollaron en nuestra Península mucho antes que en Francia, y que hoy entran ya por mucho, relativamente, en nuestro sistema de transportes. Pues bien; á pesar de esto, no podríamos citar una sola monografía española sobre tranvías, y no ya de carácter jurídico ó económico, pero ni siquiera facultativo. Dice Ferraris que «la Spagna ed il Portogallo furon tra i primi a ddotare le ferrovie rura, ed è a dolersi che siasi sino ad ora tenuto poco conto dell'esperienza fatta de questi Paesi». No es extraño, puesto que ni los españoles ni los portugueses hemos demostrado interés alguno en dar á conocer los resultados de esa experiencia, ni menos en discutir críticamente acerca de ellos. Ni conocimiento siquiera tenemos de lo que se escribe en el extranjero, y ha sido menester que aconteciese un hecho de esos que requieren detenido análisis y solución inmediata, para que principiara á comprender la importancia de estos estudios y á despertarse la atención hacia ellos.

Ese hecho ha sido la colisión de intereses y de derecho ocurrida en Barcelona y en Madrid entre los tranvías y los ómnibus Rippers, que ha obligado á las empresas á buscar ilustración en el dictamen de distinguidos abogados de uno y otro Colegio, y á éstos á penetrar en las entrañas del nuevo hecho que tan inopinadamente se presentaba delante de ellos acompañado de una interrogación. La novedad del asunto, la rapidez con que cambian sus fases de momento á momento en los diversos países, y la consiguiente dificultad de registrarlos, explica que los escritores tropiecen á menudo, aun tratándose del simple conocimiento de los hechos; que, por ejemplo, el anónimo autor de las *Norme pratiche per la costruzione dei tramvijs*, publicado hace pocos meses, afirme que no existe en Francia ley alguna sobre tranvías, excepto un pliego de condiciones para su construcción y explotación, cuando es sabido que desde 1880 viene rigiendo una ley sobre tranvías, y que ha dejado de regir el pliego de condiciones á que alude; pero hace ya diez y nueve siglos que Jesús nego la palma á los que no yerran, porque se están cruzados de brazos.

Y en verdad que no han merecido los tranvías ese abandono, que se diría estudiado, en que los han tenido hasta el presente los contados economistas que demuestran alguna vitalidad en nuestra Patria, y los todavía más contados estadísticos serios para quienes la política, en pueblos pobres y atrasados, es antes que nada el arte de enriquecerlos y de ilustrarlos.

La oposición crudísima con que fueron acogidos en un principio por la opinión así en América como en Inglaterra y en el Continente, ha ido cediendo en todas partes, delante de los justificantes irrefutables de la experiencia, y hoy los tranvías han penetrado ya en las costumbres y arraigado sólidamente en la opinión, y contribuyen de un modo eficaz á la prosperidad de las poblaciones y de los campos. Hay quien atribuye, y no sin fundamento, el prodigioso incremento que ha tomado Nueva York en pocos años al desarrollo sin igual de sus tranvías urbanos, cuya importancia fué la primera aquella ciudad en reconocer. Pues todavía aventajan en interés los tranvías rurales á los urbanos: con ellos ha quedado resuelto uno de los más graves problemas de economía pública, principalmente en aquellos países que como España, Portugal, Italia y otros tantos otros no habían podido preocuparse de los llamados ferrocarriles secundarios ó de interés local tan desarrollados en Francia, en Suiza y en Hungría.

Los ferrocarriles no satisfacen sino muy imperfectamente las necesidades de las localidades, porque miran más el servicio general del comercio y á los transportes á grandes distancias; las poblaciones situadas á derecha é izquierda de las carreteras quedan como reclusas en un triste aislamiento, desde el instante en que el movimiento principal afluye á las vías férreas; no se puede pensar, por razones obvias, en construir ferrocarriles rurales económicos que sirvan directamente los intereses de la agricultura, uniendo los pequeños centros de población con los populosos y comerciantes, desde el momento en que hay que establecer nuevos trazados, costosas obras de arte, expropiaciones de terrenos, etc.

Tal es el conflicto que han venido á resolver los tranvías rurales, consiruidos sobre el plano de las carreteras ordinarias. Ora se haga la tracción por caballos ó por vapor, los tranvías se acomodan á todas las inflexiones y relieves del camino, sin perjudicar ni en torpecer la viabilidad ordinaria: sin terrenos que expropiar, sin muros ni puentes que construir, sin estaciones que edificar, sin te-

legrafos que tender, sin jefes de estación ni expendedores de billetes, los tranvías son una simplificación de los ferro-carriles los ferro-carriles puestos al alcance de las poblaciones más humildes y de las comarcas más pobres y aisladas, especie de venas afluentes, que llevan á las grandes arterias de los ferro-carriles la vida con una actividad funcional tres, cuatro ó seis veces mayor que la de los carros y carreteras ordinarias. Merced á ellos, se hace servir el capital que las generaciones pasadas invirtieron en carreteras, á las creaciones de esos ferro-carriles populares que han de proporcionar baratura en los transportes y rapidez en las comunicaciones á la generación presente. Va siendo ya opinión común que los tranvías, hoy por hoy, responden mejor que las líneas secundarias de ferro-carriles á las necesidades que unos y otros vienen á satisfacer. Italia es, principalmente, quien ha acreditado este sistema de transporte; á fines de 1880, llevaban construidas ya cerca de 1.000 kilómetros de tranvía, los cuales se explotan en su mayor parte por medio de locomotoras, y en construcción ó proyectados más de 2.000. El ejemplo ha partido de Turín y de Milán, de cuyas ciudades irradian numerosas líneas en todas direcciones. No estará demás consignar aquí que en la construcción de tranvías rurales hay en todas partes tendencia manifiesta á aislar la zona ó faja de la carretera donde están tendidos los railes, por medio de guarderuedas ó de un ligero desnivel, á fin de vincularla al uso exclusivo de los carruajes del tranvía; pero la experiencia ha enseñado que no existe ningún inconveniente en dejar los carriles al nivel del suelo, lo mismo que en el interior de las poblaciones, haciendo de uso promiscuo la vía para los carruajes ordinarios y para el tranvía con tracción por vapor, no habiéndose registrado un solo accidente nacido de la promiscuidad, en las varias líneas donde ese sistema se halla establecido.

Todavía ofrece este sistema de transporte otro aspecto económico que lo recomienda eficazmente á la atención de los poderes públicos, de los hacendados y de los capitalistas, y es el aumento considerable de valor que experimenta la propiedad inmueble cuando le alcanza el beneficio de los tranvías ó de los ferrocarriles rurales. De aquí el que á menudo la iniciativa de la construcción de éstos haya partido de los grandes propietarios é industriales, cuando no, que la haya favorecido con medios positivos, convencidos de que en ello tenían un interés directo. De dos modos han contribuido á ese resultado: 1.º Cediendo terrenos gratuitamente á las empresas concesionarias y tomando acciones ó dando prestaciones de obras ó subvenciones; como ha sucedido frecuentemente, según Bartels y Spencer, en los Estados Unidos, en los condados ingleses de Yorkshire y Northumberland; en Francia, en la línea vecinal de la Meuse, y en Hungría, en la línea de Arad-Korosthr; 2.º Asegurando un interés de un tanto por ciento fijo á una determinada cantidad por kilómetro de ferrocarril, como ha sucedido, según Weber, en la línea Gómorer-Industrie-Bahnen.

Mirados desde un punto de vista rentístico, los tranvías pueden constituirse en fuente importante de ingresos para la hacienda municipal. Si los explotan los particulares á virtud de una concesión: primero, porque satisfacen á la autoridad concedente un canon anual por la ocupación y uso especial que hacen de la vía pública, y aun á veces le ceden una participación en las utilidades de la empresa como en Luxemburgo, donde se estipuló que el beneficio líquido, luego que excediera del 7 por 100, cediese por mitad en provecho de la municipalidad y del concesionario; y segundo, porque los

tranvías revierten á la propia autoridad concedente, la cual adquiere gratuitamente el pleno dominio de ellos, fenecido el plazo de la concesión, á saber: 60 años en España, 50 en Bélgica, 30 en Austria, 20 en Italia, etc.

Si, por el contrario, es la autoridad misma quien explota esta industria, como uno de tantos monopolios locales (puentes y barcas, alhóndigas, conducción de aguas, de gas, etc.), porque puede ejercitarla y administrarla por sí, ó arrendarla mejor postor, y percibir en ambos casos ingresos de consideración. Las corporaciones locales de Inglaterra demuestran de algún tiempo á esta parte especial inclinación á adquirir todos esos servicios, pasando de 33 las poblaciones que ya en 1875 eran propietarias de las respectivas fábricas de gas. Obedeciendo á esta misma tendencia, el «Tramways Act 1870» autoriza á dichas corporaciones para construir los tranvías, ó para rescatarlos de los concesionarios, una vez construidos, con el producto de los impuestos locales, ó de un empréstito especial, asegurado en esos mismos impuestos hasta con hipoteca, y constituirlos en arbitrio municipal, arrendando á una persona ó compañía el derecho de usufructuarlos y de percibir los derechos y tarifas autorizadas; de cuya facultad parece que han hecho uso varias municipalidades del Reino Unido, principiando por Liverpool, autorizado en 1872 á derramar con tal objeto un *tramway rate*. Según la citada ley de 1870, la autoridad local debe llevar cuenta separada de todas las sumas gastadas en la construcción ó adquisición de tranvías, y en el reembolso de las recibidas á préstamo, así como también de las que fuere percibiendo á título de peaje ó de alquiler; el excedente que resulte por esta causa, después de satisfechas todas las cargas se aplica á los mismos fines á que se destina el impuesto local ordinario. Las demás leyes europeas autorizan á las corporaciones para rescatar las concesiones de tranvías, pero sin especificar los medios ni el destino.

También pueden las autoridades construir ó adquirir los tranvías para entregarlos á la libre circulación, como un servicio gratuito, al igual de las aceras ó del empedrado, de las fuentes públicas, del alumbrado, etc., atentas únicamente al fin de mejorar la viabilidad general. Se ha observado en todas partes una tendencia irresistible por parte de los conductores de vehículos ordinarios, á hacerlos circular sobre las barras de los carriles ó siquiera sobre uno de los dos (siéndoles imposible utilizar entrambos, por no hallarse cortados los ejes de de las ruedas al ancho de la vía férrea urbana). Ha nacido de aquí la idea de construir los tranvías en concepto de servicio municipal, para que transiten por ellos todos los carruajes que quieran, sin género alguno de monopolio ni de uso exclusivo; y también cabe á Inglaterra la gloria de haberse adelantado en este nuevo terreno, erigiéndose en órgano de experiencia para los demás países, según tradición suya en todo orden de cuestiones económicas: «when a tramway (dice el art. 19 de la ley inglesa ya citada) has been completed, under the authority of a Provisional Order, by any local authority or where any local authority has, under the provisions of this Act, acquired possession of any tramway, such authority may leave such tramway open to be used by the public, and may in respect of such use demand and take the tolls and charges authorised». Este sistema merece la aprobación y el aplauso de Ferraris, fundado en que «si el principio de la libre circulación (*libera via*) está llamado á penetrar algún día en la práctica, la forma que tomará probablemente será la de una separación entre la vía estable y el material móvil, siendo propietario de la primera la Administración pública (Estado, pro-

vincia ó Municipio), y que dando sometido el segundo, lo mismo que en la actualidad, á la accion privada.» Es como si el Estado construyese los canales de riego para que los regantes hicieran libre uso del agua sin pagar ningún canon especial.

En los Estados Unidos del Norte de América, donde pasa ya de 6.000 kilómetros el desarrollo de las vías en el interior de las poblaciones, se ha generalizado un sistema de carril mixto llamado *step rail* ó de Filadelfia, compuesto de una parte saliente para las ruedas apeñadas de los coches tranvías, y de otra parte plana al nivel del suelo para uso del público; además, el ancho de la vía se ha acomodado á la longitud de los ejes de los vehículos ordinarios. Merced á esta promiscuidad en el uso de los carriles, los tranvías se captaron las simpatías del pueblo americano, que en un principio los habia recibido con marcada hostilidad, obligando á renunciar á ellos. Llega esa promiscuidad al extremo de no poder obligar los funcionarios de las compañías concesionarias á los conductores de carruajes ordinarios á que les dejen la vía libre, sino en el caso de que vayan al paso ó al trote corto, ó de que lleven una dirección contraria á la de los coche-tranvías *du moment qu'un conducteur met son equipage á l'alture franche d'un cheval au trot*, dice el senador belga Woelmont, *nul n'a le droit d'abandonner la voie*.

Indica que, al imponer á los concesionarios este gravamen entre los demás de la concesión, los legisladores de los Estados se propusieron únicamente indemnizar al público de las trabas puestas al ejercicio de su derecho de tránsito por las calles de las poblaciones. Aplaude el sistema, y hace votos por que se introduzca una cláusula semejante en las escrituras de concesión que se otorguen en Bélgica en lo sucesivo. También Rumschottel lo encuentra digno de alabanza, por cuanto regulariza el tráfico de la vía disminuye el ruido, reduce el esfuerzo de tracción y hace menos costosa la conservación de las calles.

Como se ve, no son éstos todavía tranvías de libre circulación, en el sentido absoluto que la economía política atribuye á esta palabra. En algunas ciudades de Italia, como Milán y Turin, los hay, pero de granito. El pavimento de las calles es de cantos rodados; incrustadas en él hay dos ó cuatro *rotaire* ó bandas paralelas de granito, rasantes con el plano general, para que pisen en ellas las ruedas de los vehículos y puedan los animales de tiro transportar doble peso con menos esfuerzo. En opinión del Conde de Adhemar, el granito es preferible al hierro para la creación de tranvías, en las comarcas donde abundan las rocas graníticas, y su empleo es recomendable para la construcción de vías secundarias de comunicación.

(El Tiempo.)

EXTRANJERO

EL KHEDEVE EN EL CAIRO.

Conforme anunciaron los telegramas, el virey de Egipto hizo el día 25 su entrada en el Cairo.

A los pormenores que dimos ayer sobre este suceso, podemos añadir hoy los siguientes:

Tan pronto como llegó el khedive al palacio de Ismailieh, que es donde se hospeda, entregó á sir Garnet Wolseley el diploma condecorándole con el gran cordón de la orden de Osmanich.

Al día siguiente se verificó una recepción oficial, que duró desde las ocho de la mañana hasta el medio día.

Acudieron á ella en masa los funcionarios y notables de la ciudad y gran número de extranjeros. En representación de los pueblos del alto y bajo Egipto, figuraban 992 indijenas.

Tewfik se negó á recibir á muchos beyes y pachaes comprometidos en la rebelion; pero en cambio dió su mano á besar á otras muchas personas de posicion humilde.

Dirigiéndose á los ulemas les dijo:

—Sois letrados y no políticos; el primero de vosotros que vuelva á ocuparse de política será severamente castigado.

Los ulemas contestaron á estas palabras haciendo grandes protestas de fidelidad inalterable.

Un lenguaje semejante empleó el khedive con los pachaes y los beyes.

A las diez fueron recibidos los generales ingleses y los oficiales del Estado Mayor; á las once el cuerpo diplomático.

El general Wolseley no acudió á la recepción por encontrarse enfermo.

El khedive ha rogado al general en jefe del ejército inglés que exprese á su gobierno su gratitud profunda, tanto hacia la reina Victoria, como hacia la nacion inglesa y al ejército por lo que en su favor han realizado.

Mr. Malet felicitó al khedive en nombre del gobierno inglés con motivo de su regreso á la capital de Egipto. El khedive le hizo una visita oficial para expresarle su agradecimiento.

La revista anunciada para mañana sábado consistirá solamente en un desfile de tropas por delante del palacio de Abdin, desde donde lo presenciará el khedive.

En esta revista tomarán parte 20.000 hombres proximate.

CHINOS EN INGLATERRA.

Algunos comerciantes chinos establecidos en Inglaterra han venido recomendando en diferentes *meetings* el empleo de obreros de su país para los talleres y casas de comercio inglesas, haciendo resaltar la la frugalidad que á los chinos caracteriza, su asiduidad al trabajo y otra porcion de circunstancias que les hace aventajar á los obreros europeos.

Esta idea encuentra grande oposicion por parte de los obreros ingleses, que la consideran perjudicial para sus intereses puesto que de ser llevada á la práctica, habia de bajar necesariamente la mano de obra.

Con este motivo se están verificando actualmente numerosas reuniones de obreros, para impedir por las vías legales la llegada de los chiuos á Inglaterra, y para ejercer presion en este sentido sobre el Parlamento.

ALIANZA RUSO-MONTENEGRINA.

Los periódicos de Praga publican el texto de la alianza ofensiva y defensiva que acaba de establecerse entre Rusia y el Montenegro.

En virtud de este documento diplomático, Rusia garantiza la seguridad y la independencia del principado montenegrino. Al mismo tiempo se encarga, en cuanto le sea posible, de auxiliarle en sus esfuerzos para extender sus limites actuales.

En cambio de estas concesiones, el principe de Montenegro reconoce la soberanía del Czar, y en caso de guerra se obliga á proporcionar á Rusia un contingente armado, mediante una subvencion de 40.000 rublos.

M. LESSEPS Y LOS INGLESES.

Los telegramas han venido ocupándose estos días de un proyecto de los ingleses relativo á la construcción de un nuevo canal marítimo sobre el Istmo de Suez.

El asunto es curioso y ha provocado, como no podia ménos de suceder, una viva polémica entre M. Lesseps y aquella parte de la prensa de Londres que ha tomado con calor el pensamiento naciente.

Hé aqui la carta que sobre la materia dirige el famoso ingeniero francés al editor del Times.

«Señor editor: Acabo de leer un artículo en el Times del 21 del corriente, en el cual aconseja usted á su gobierno que acapare para sí el Canal de Suez ó que construya á su lado otro canal marítimo.

Antes de penetrar resueltamente en esta cuestion aconsejo á Vd. lea aquellos escritos que aparecieron en su periódico por los años de 1854 y 1857, y en los cuales decia el Times de acuerdo con lord Palmerston que el proyecto de atravesar el Istmo de Suez, era una engañifa propia solamente para seducir á los incautos de Francia.

También hará Vd. perfectamente en estudiar los *firmans* de concesion y los estatutos de la compañía universal organizada por los capitales libres de todas las naciones.

Inglaterra atacando los derechos de nuestra sociedad, atacaria al mismo tiempo uno de los grandes principios de libertad individual, sobre los que reposan su organizacion interior y su exterior poderio.

Por lo tocante á la construcción de un segundo canal marítimo, puede V. elegir otro lugar del globo distinto del Istmo de Suez, por oponerse á esto último la concesion de la Compañía, la cual goza del privilegio exclusivo de una comunicacion marítima entre el Golfo de Pelusa y el de Suez, por espacio de noventa y nueve años.

Vamos á un detalle de su artículo: Dice V. que tratándose de un capital de 200 millones de francos, Inglaterra ha contribuido en la proporcion de un 80 por 100. No es es cierto. El capital invertido para abrir al mundo el paso del Istmo de Suez, se ha elevado á 437 millones de francos.

Las 476 mil acciones primitivas com-

pradas por el gobierno británico al khedive de Egipto, al precio de 500 francos (valiendo hoy cada una de ellas 2.700), y cuyos intereses le son abonados por el Tesoro egipcio, tenían ya sus cupones comprometidos á accionistas franceses por el plazo de treinta años.

En su consecuencia, el Tesoro inglés no tendrá hasta dentro de veinte años más que la propiedad, desnuda de esas acciones sin disfrutar de sus beneficios. A pesar de esto, nuestro Consejo de administracion propuso y obtuvo que se figurasen las acciones inglesas en las juntas generales, y que se nombrasen tres administradores ingleses para que formasen parte del Consejo y del comité directivo. Fué un acto que se nos debió agradecer en vez de procurar entorpecer la marcha legal de la compañía, cuando esta viene observando con fidelidad sus compromisos para con el gobierno territorial y para los navegantes de todas las naciones.—Fernando de Lesseps.

Como contestacion á esta carta escribe el Times las siguientes líneas:

«El gobierno inglés debe tomar medidas eficaces para proteger sus más caros intereses contra una usurpacion como la que la compañía del Canal pareciese puesta á llevar á cabo.

M. Lesseps obrará prudentemente tratando con lealtad con una nacion que no está ménos interesada que el mismo puede estarlo en el éxito de su obra.»

LOCAL.

Llamamos la atención de nuestros amigos, que, teniendo derecho de sufragio para las próximas elecciones de Diputados provinciales, no hayan sido incluidos en las listas, sobre la necesidad de producir las oportunas reclamaciones de inclusion, á la Junta del censo, dentro de los diez primeros días de este mes.

Los que necesiten datos y explicaciones sobre la manera de formularlas pueden acercarse á esta redaccion donde se les facilitarán gustosamente.

Dijo *El Constitucional*, como vieron ayer nuestros lectores, que era una desgracia que *El Demócrata* escribiera con mesura. En vista de lo cual se nos ocurrió un comentario que reproduce y contesta en la siguiente forma:

«¿Con que, es una desgracia que se escriba con mesura?»

«Claro que es desgracia, inconveniencia y desatino escribir con mesura periódicos ramplones, que se entretienen con nimiedades como una palabra, una coma ó un tilde, y para que, sino para más descubrir su estupidez y su burricie?»

¡Qué modo de tratar á su mesurado compadre radical!

El primer párrafo de uno de los sueltos rugientes que nos dedica ayer *El Constitucional* está compuesto con letras muy menudas y otras grandes como pepinos.

¿Por qué será? Sin duda para ir exhibiendo su coleccion de tipos. Es fama que los tiene morrocotudos.

Dice *El Constitucional* que en el diccionario «hay manjares para todos los gustos, cual hay en un palacio muy suntuoso sótanos inmundos, donde se hallan arrinconados ó ya escondidos cachivaches deformes» etc.

A juzgar por la nitidez y tersura del colega, siempre que entra en este palacio, saldrá..... por la chimenea.

El Constitucional califica de terminachos palabras tan azucaradas como *bombon* y *pistacho* y otras tan tiernas como *rorro*, *pichon* etc. En cambio usa vocablos y conceptos tan puleros como *es-pulgarse con el mismo candil*, *ramplones*, *desembuchar bilis*, *estupidez*, *burricie*....

¡Oh ingrata toricie!
Le damos dulces, le tratamos como al Benjamin de los bebés..... y nos enseñan las uñas. (No confunda uñas con *pezuñas* de la propia manera que donde le llamamos *borreguito* lee *borriquito*, él sabrá por qué.)

Cortamos de *El Isleño* de ayer los dos siguientes sueltos:

«Se encuentran ya en esta capital algu-

nos de los artistas de la compañía de zarzuela que en la próxima temporada ha de actuar en el teatro principal.

Dichos artistas son el baritono y empresario Sr. Moragues con su esposa la primera tiple Sra. Marti, la señora doña Amalia Sabater, conocida y muy aplaudida en esta capital y su hermana la señorita Matilde, y el segundo baritono don Baldomero Roca.

El resto de la compañía es esperado en breve.»

«Un camarero de la *Fonda de Mallorca* encontró anteayer debajo la almohada de la cama de uno de los pasajeros, que en el mismo día habia salido para Manacor, un pañuelo con un lio de billetes de Banco, por valor de unos quinientos duros. En seguida lo entregó al dueño de la Fonda D. José Barnils, y éste con igual prontitud puso un telégrama al interesado, notificándole el hallazgo. Actos como este honran al camarero cuyo nombre sentimos ignorar, y al Sr. Barnils, nuestro amigo. Todo comentario es poco para apreciar el valor de tan humoso hecho.»

Dice *El Ancora*:

«Por fin parece que nuestra autoridad municipal se ha decidido á obrar con la energía y sensatez que se requieren para atacar en lo posible el desarrollo de la viruela confluente que desde hace tiempo tiene en alarma á los vecinos del barrio de Santa Cruz.

A este fin ha dictado las órdenes necesarias para que se proceda á las operaciones de desinfectar las casas de los enfermos, habiendo encargado esta mision al señor Quimico D. Pedro Estelrich, de cuyo celo y capacidad esperamos el exacto cumplimiento de dicha disposicion.»

Se ha remitido á la aprobacion de la Superioridad el proyecto de modificacion de las cuestras de Llummajor en la carretera de tercer orden de Palma á Puerto-Colom; gracias á la actividad é interes desplegados en este servicio por el ramo de Ingenieros de Obras públicas y por nuestro celoso Diputado D. Mateo Gamundi que mirando siempre con preferencia todo aquello que tienda al bien de la circunscripcion que representa no dejará de la mano el asunto hasta conseguir del Gobierno de S. M. la pronta realizacion del proyecto que nos ocupa.

La notable mejora de que se trata, dada la circunstancia del trozo, cuya reforma se intenta, reportará á no dudar inmensas y positivas ventajas, tanto á la Industria de trasporte como á la Agricultura y Comercio de esta isla, fuentes principales de la riqueza pública.

Nuestro parabien al querido amigo é incansable Diputado D. Mateo Gamundi, como al dignísimo cuerpo de Ingenieros civiles por tan importante servicio.

Los alumnos del Instituto Balear que recibieron en el acto de inaugurarse el curso los premios obtenidos en las oposiciones celebradas en Junio último, son los siguientes:

D. Antonio Riera y Roselló, en la asignatura de Primer año de Latin y Castellano.

D. Juan Gomila y Rotger, en la del Segunda año de dichos idiomas.

D. Rafael Sard y Blanes, en la misma asignatura.

D. Miguel Borrás y Barceló, en las de Retórica y Poética é Historia Universal.

D. Guillermo Sansaloni y Roca, en las mismas asignaturas.

D. Antonio Font y Sbert, en la de Geografía.

D. Miguel Domenge y Mir, en la misma.

D. Bartolomé Amengual y Andreu, en la de Historia de España.

D. Antonio Frontera y Estelrich, en las de Geometría y Trigonometría y Psicología, Lógica y Ética.

D. Joaquin Gomila y Bauzá, en la de Geometría y Trigonometría.

D. Francisco Antem y Marcó en la de Aritmética Mercantil.

Felicitamos á todos ellos y sirvalos la recompensa obtenida de noble estímulo para lo sucesivo.

Ayer tuvo lugar la apertura del curso en la Escuela Mercantil de Mallorca.

Una numerosa y escogida concurrencia asistió al acto que se sirvió honrar con su presencia el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, dando una prueba más de su decidido entusiasmo por cuanto contribuya á la difusion de la enseñanza.

Leemos en los periódicos llegados ayer de la Península que en Tortosa y su comarca, se ha declarado una verdadera epidemia en el ganado de cerda, muriendo casi todas las reses atacadas.

Publicada por el ministerio de Gracia y Justicia la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, se ha dirigido una circular á los jueces de primera instancia, advirtiéndoles que tanto ellos como los particulares que lo deseen, pueden hacer pedidos de los ejemplares de la citada ley, al precio de 2 pesetas 50 centimos la edicion grande y 2 pesetas la pequeña.

Esta noche en la plazuela de San Francisco una música amenizará la verbena de la festividad del Santo, cuyo centenario se está celebrando con gran pompa.

El pasado día 27 abrió sus puertas el teatro de Mahon con la ópera *Favorita*, que según leemos en los periódicos de la vecina isla, fué interpretada á gusto de la numerosa concurrencia que asistió al espectáculo.

Nosotros tendremos que contentarnos con zarzuelas durante este invierno, pues hasta la temporada de primavera ó sea hasta la Pascua de Resurreccion, no tendremos ópera en nuestro teatro.

El empresario señor Valessi tiene pedido para entónces el arrendamiento de nuestro coliseo.

A pesar de la órden de la Direccion general de Sanidad mandando que el vapor *Viñuelas* fuese admitido á libre plática en Barcelona, despues de haber purgado su cuarentena en el lazareto de Mahon, insistió la Junta de aquella ciudad en que no debía permitirse la descarga de dicho vapor.

Parece que despues de desembarcar en Barcelona el pasaje sin equipages, el *Viñuelas* ha debido salir otra vez para Mahon al objeto de descargar y hacer nueva cuarentena.

Desde el día 6 al 12 de Setiembre ocurrieron en esta capital y su término 25 nacimientos y 31 defunciones, 10 de éstas causadas por enfermedades de los órganos respiratorios, resultando una baja en la poblacion de 6 individuos.

En breve aparecerá en la *Gaceta* una disposicion encaminada á regularizar el pago de sus haberes á los catedráticos de Instituto que no los perciben del Estado.

Ha sido nombrado secretario del gobierno militar de Madrid, nuestro particular amigo D. Eduardo Manera, teniente coronel de infanteria.

Hoy han empezado los ejercicios de oposicion á las dos notarias vacantes en esta isla, y otra en la ciudad de Mahon.

Ayer se reunió la Comision provincial para fallar incidencias de quintas.

Han dimitido el cargo de concejales de este Excmo. Ayuntamiento, nuestros amigos D. Juan Alcover y D. Juan Munar.

Ayer á las cuatro de la tarde salió para Barcelona el vapor *Lulio*.

La Recaudacion de Consumos hecha en los Fielatos de las puertas de esta capital, durante el 4.º periodo del mes próximo pasado, ha arrojado un total de pesetas 24.907'33.

Para conocimiento de los aspirantes á las dos pensiones acordadas por la Excelentísima Diputacion provincial para fomentar los estudios de pintura, publicamos íntegros los edictos de convocatoria á las opociones que han de celebrarse.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEAR.

Habiendo acordado la Excm. Diputacion de esta provincia proveer por medio de oposicion una plaza de pensionado en Madrid para verificar en la Academia de San Fernando los estudios preparatorios de la carrera de pintura, se convoca por medio del presente edicto á los que reunan los requisitos necesarios y aspiran á obtenerla, quienes deberan presentar

sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Cuerpo provincial en el improrrogable término de quince dias á contar del siguiente en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial*.

La pension que se concede es de mil quinientas pesetas anuales y se disfrutará por espacio de dos años.

El tribunal de censura será nombrado por la Excelentísima Diputacion provincial, despues de publicada su constitucion señalará este con la anticipacion conveniente los dias y sitio en que tendran lugar los ejercicios designados en los siguientes artículos.

Art. 1.º Para tomar parte en el concurso deberán acreditar los aspirantes ser españoles naturales de esta provincia, no haber cumplido treinta años de edad en el día de la publicacion de este edicto, y sugetarse á exámen de las asignaturas, de Anatomia y Perspectiva, ó acreditar por medio de certificacion tenerlas aprobadas en algun establecimiento público.

Art. 2.º Los ejercicios de prueba que deberán practicar serán los siguientes:

Dibujar una cabeza copia de lámina en el término de tres dias laborables, á cuatro horas por día.

2.º Aprobado este ejercicio, dibujar una estatua tamaño académico, en el término de seis dias laborables, á cuatro horas por día.

3.º Si este ejercicio mereciese tambien la aprobacion, pasarán á ejecutar un estudio de ropages dibujados del natural, tamaño no menor de un tercio de modelo en el término de cuatro dias laborables á cuatro horas por día.

Los trabajos que verifiquen todos los opositores en cada uno de estos ejercicios quedarán de propiedad de la Excm. Diputacion.

Art. 3.º Si se presentaran dos opositores con igualdad de méritos y circunstancias será preferido el que designe la suerte.

Art. 4.º El agraciado tendrá las obligaciones siguientes:

1.º Remitir á la Excm. Diputacion al terminar el primer año, una figura dibujada del natural, tamaño académico.

2.º Al concluir el segundo año, remitir á la misma Corporacion una figura pintada al óleo mitad del tamaño natural.

Los trabajos anteriormente expresados quedarán de propiedad de la Excm. Diputacion provincial, siendo de cuenta de esta los gastos de remision.

Para el cumplimiento de las precedentes obligaciones el pensionado reconocerá como superior en Madrid á la persona ó Corporacion que la Excm. Diputacion provincial le designe.

Art. 5.º Si faltase el pensionado al cumplimiento de cualquiera de las precedentes obligaciones perderá el derecho á la pension que quedará desde luego vacante.

Palma 27 de setiembre de 1882.—El Vice-Presidente de la C. P.—Manuel Guaps.—P. A. de la C. P., Silvano Font, secretario.

Habiendo acordado la Excm. Diputacion de esta provincia proveer por medio de oposicion una plaza de pensionado para continuar en Roma los estudios de pintura, se convoca por medio del presente edicto á los que reunan los requisitos necesarios y aspiren á obtenerla, quienes deberan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Cuerpo provincial en el improrrogable término de quince dias á contar del siguiente en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial*.

La pension que se concede es de dos mil pesetas anuales y se disfrutará por espacio de dos años.

El tribunal de censura será nombrado por la Excm. Diputacion provincial, y despues de publicada su constitucion señalará este con la anticipacion conveniente los dias y sitio en que tendrán lugar los ejercicios designados en los siguientes artículos.:

Art. 1.º Para tomar parte en el concurso deberán acreditar los aspirantes ser españoles naturales de esta provincia, no haber cumplido treinta años de edad en el día de la publicacion de este edicto, y sugetarse á exámen de las asignaturas de Anatomia y Perspectiva, ó presentar certificados de tenerlas aprobadas en algun establecimiento público.

Art. 2.º Los ejercicios de prueba que deberán practicar serán los siguientes:

1.º Dibujar una figura del natural tamaño académico en el término de seis dias laborables á cuatro horas por día.

2.º Aprobado este ejercicio pintarán los opositores en el término de ocho dias

laborables, á cuatro horas por día, una Academia al óleo mitad del tamaño natural.

3.º Si este segundo ejercicio mereciese tambien la aprobacion, pasarán á ejecutar la última prueba del concurso, pintando en el término de ocho horas, un boceto tamaño no menor de 30 centímetros, de un asunto histórico sacado á la suerte.

Los trabajos que verifiquen todos los opositores en cada uno de estos ejercicios quedarán de propiedad de la Excelentísima Diputacion.

Art. 3.º Si se presentaran dos opositores con igualdad de méritos y circunstancias, será preferido al que designe la suerte.

Art. 4.º El agraciado tendrá las obligaciones siguientes:

1.º Remitir á la Diputacion al terminar el primer año, dos figuras dibujadas del natural tamaño académico, y una Academia del mismo tamaño pintada al óleo cuyos trabajos quedarán de propiedad de la expresada Corporacion.

2.º Al concluirse el segundo año remitir á la Diputacion un cuadro original histórico, sobre asunto de la historia de las Balears.

Esta obra pertenecerá en propiedad á su autor, reservándose la Diputacion el derecho de adquirirla dentro de los tres meses siguientes á su presentacion mediante justiprecio que verificará la Academia de Bellas Artes de esta provincia.

Para el cumplimiento de estas obligaciones el pensionado reconocerá como superior en Roma á la persona ó corporacion que la Excm. Diputacion provincial le designe.

Art. 5.º Si faltase el pensionado al cumplimiento de cualquiera de las precedentes obligaciones perderá el derecho á la pension que quedará desde luego vacante.

Palma 27 de Setiembre de 1882.—El Vice-presidente de la C. P.—Manuel Guasp P. A. de la C. P. Silvano Font Secretario.

CORREO DE MENORCA.

Dice *El Bien Público*:

«Esta mañana (27) en las inmediaciones de la Isla del Aire, un golpe de mar ha hecho zozobrar una barca pescadora del vecino pueblo de Villa-Carlos la cual iba tripulada por el patron Antonio Camps y dos mas.

Otro de los botes que por allí se encontraba tripulado por el patron Jaime Sans y sus dos hijos, al ver á sus compañeros que iban á parecer, victimas del temporal reinante, cortaron las redes que tenían en las manos, y se apresuraron á salvar la vida de los náufragos, pudiéndolo conseguir despues de haber luchado con la gruesa mar que reina y con esposicion de sus propias vidas. No han podido ser salvadas la barca de los náufragos ni sus redes por haberse ido á pique.»

«Ayer llegó á Malta sin novedad la corbeta «Tornado» que se dirige á este puerto y á la cual como medida preservativa tiene órden de fondear en el Lazareto para hacer la correspondiente cuarentena.»

Cortamos de *El Liberal*:

«Los labradores se muestran satisfechos del estado en que se hallan los campos. La zulla y demas pastos empiezan á reverdecer, y las tierras de sembradio, bien preparadas por las últimas lluvias, consienten los trabajos de labranza. El presente año rural no puede presentarse, pues, bajo mejores auspicios.»

Dice «El Diario de Ciudadela.»

«Empiezan á introducirse en los establecimientos oficiales de enseñanza reformas que quisiéramos ver generalizadas en todas las escuelas. La enseñanza de la Gramática que se considera aún actualmente como parte esencial de la instruccion, empieza á ser substituida por el estudio del idioma, que no es lo mismo. Siempre hemos creido que el modo como se enseña la gramática generalmente era no tan solo penoso é insustancial, sino ridiculo. Ahora el gobierno ha desenterrado de la Esceala Normal Central de Maestras la enseñanza gramatical, porque en tres cursos de enseñarse esta asignatura no se conseguia el objeto perseguido, reemplazándola por el estudio de la Lengua Española que la Gramática no enseña.»

«Con motivo de ciertos rumores de que nos hicimos eco, tocante á la libre introduccion de calzado por los Estados Unidos en la isla de Cuba, varios fabricantes se han acercado al diputado Sr. Trémol, manifestándole sus recelos y éste, con el celo que le es propio, se halla dispuesto á reclamar los informes correspondientes para obrar en consecuencia.»

«El Jurado constituido para fallar sobre los libros y objetos presentados á la Exposicion pedagógica, nacida al calor del Congreso de la misma indole, ha conferido tres premios á don Juan Benjam por el juicio formado de sus producciones «El Pueblo Ilustrado» «Gramática educativa» y «Lecturas educativas» que presentó personalmente su autor en Madrid. Escusamos más palabras.»

VARIETADES.

La Reina de Madagascar envia á Europa una embajada compuesta de Ravonanihitriniavo, ministro de Estado; Rasianinisaka, gentil hombre; Andrianisa, ex goberrador de Tamatava, y Rabilisoa, intérprete.

DESCUBRIMIENTO CURIOSO.

Un sábio alemán ha inventado un aparato, que colocado debajo de la bóveda paladial no impide ni dificulta en nada la pronunciaci on. Dicho aparato se comunica por medio de un alambre muy fino flexible á otro aparato verificador que estenografía las palabras á medida que son emitidas. Por rápida que sea la alocucion, todos los discursos són recogidos extensamente y el orador puede estar seguro que ningún error se desliza en la copia.

De seguro que alguno de nuestros diputados jamás harán uso de este aparato que lo mismo puede perpetuar la elocuencia que los dispartes.

Idolo.—Refiere un colega fronterizo que entre Telchas y Tampuh (Nuevo-León) se encuentra un idolo en ruinas á quien los indigenas de aquellos pueblos rinden una respetuosa veneración y que hasta hoy, esas ruinas no han sido visitadas por ningún arqueólogo y cree que si lo fueran facilitarían cnriosísimos datos para la arqueologia mexicana.

DESCUBRIMIENTO.—En un paraje llamado *Agua Escondida*, Estado de Chiapas, ha descubierto Don Isidro Búlnes unas ruinas de bastante extension y muy semejantes á las famosas de Palenque.

Su estudio será provechosisimo para la arqueologia, y el gobierno obraría cuerdamente nombrando una comision que se encargará de su estudio.

Durante el mes de Julio último se han exportado al extranjero los vinos siguientes:

A Francia 44.484.474 litros.

A Inglaterra 1.648.569.

Al resto de Europa 1.694.775.

A la América española 3.507.212.

A la América extranjera 4.902.276.

A Asia y Oceanía 189.746, que forman un total de 56.424.052 litros, importantes 21.097.053 pesetas.

VI JE EXTRAORDINARIO Á BARCELONA.

EL VAPOR

JAIME II,

saldrá del puerto de Palma para el de Barcelona el sábado 7 de Octubre á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la de Palacio número 26.

Telegramas Particulares.

Madrid 3 á las 5'15 t.

(Recibido á las 10'53 n.)

Mañana se reunirán los comisionados para elaborar el tratado de comercio de España y Suecia.

No es probable que se conceda la preroga al de Holanda.

En el discurso que el Papa pronunció á los peregrinos españoles exortó la conciliacion de los católicos.

Clandestine enfermo.

Interior 29'02.

ALQUILER.—Una casa botiga en la calle de Morey y San Guasp, en donde informaran.

SE ALQUILA

una tienda con habitaciones y pozo, calle de Valseca, número 22. Darán razon calle de la Concepcion, número 14.

Almoneda.

La hay de varios muebles: entre ellos algunos muy buenos. Informaran calle de Capuchinas, número 31, principal.

Se desea vender una mesa de billar con sus enseres en muy buen estado, tanto a plazos convencionales como al contado. Informaran calle del Carmen, 31 principal.

COLEGIO

DE SAN SEBASTIAN.

SAN FELIO 7, PRINCIPAL.

Continuan las clases de 1.ª y 2.ª enseñanza, y las especiales de Francés, Dibujo y Caligrafía, a cargo de los profesores ya conocidos por el público. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

El resultado obtenido por nuestros alumnos de 2.ª enseñanza en los exámenes de Junio último fué el siguiente:

10 Sobresalientes, 2 premios. 13 alumnos examinados 4 Notables. en varias 3 Buenos. asignaturas 7 Aprobados.

Tenedor de Libros.

Uno que sabe su obligación desearia encontrar una ó dos casas de Comercio para llevar la contabilidad y correspondencia por un precio reducido. Para informes en la calle de Jaime II, números 68, 70 y 72.

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Compañia y para los efectos reglamentarios, se avisa á los señores Accionistas el pago del cuarto dividendo pasivo del 5 por 100 del valor nominal de sus acciones, que deberán hacer efectivo, del 10 al 20 del próximo Octubre, en las oficinas de la Sociedad: Jaime II, 26.—El Administrador, Cosme Bauza.

LA INDUSTRIAL MALLORQUINA.

Quedan señalados los lunes, miércoles y viernes, desde las 9 a las 12 de la mañana y de las 3 a las 5 de la tarde para el pago del dividendo activo, que la Junta general de esta Sociedad, acordó repartir a los accionistas, á cuyo efecto los tenedores de los resguardos provisionales que representan las acciones, podrán presentarlos en el edificio fabrica de la misma los que en el mismo acto serán cangeados por los títulos definitivos.

Palma 25 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Andrés Barceló.

A voluntad de su dueño se vende media cuarterada de tierra, en el término de Marratxí, y lugar de Son Nebot, con una casa de recreo, cochera, cisterna y jardín; todo en muy buen estado de conservacion. Darán informes calle de Pueyo, número 19, tienda.

OBRAS COMPLETAS

EN PROSA Y EN VERSO

DE D. TOMAS AGUILÓ

CON UN PROLOGO

DE

D. JOSÉ M. CUADRADO.

CONDICIONES MATERIALES.

Constará la obra de nueve tomos de tamaño, forma, papel y tipos como los de este prospecto y de una 350 a 400 páginas de impresion.

La distribucion de las materias será la siguiente:

- Tomo I. A la sombra del ciprés 1.º. Tomo II. A la sombra del ciprés 2.º. Tomo III. Poesias en mallorquí. Tomo IV. Artículos religiosos y literarios. Tomo V. Poesias religiosas. Tomo VI. Artículos históricos. Tomo VII. Mallorca poética. Tomo VIII. Artículos religioso Politicos.

Estos tomos saldrán a la luz sucesivamente cada tres meses al precio de 3 pesetas cada uno.

Los señores suscriptores á toda la obra podrán obtenerlos a 2.50 pesetas uno. Esta en prensa el tomo primero.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la Tipografia Católica-Baleár, Fortuny 6; en la libreria de D. Felipe Guasp, calle de Morey, y en la tienda de D. Gabriel Rotger Cadena de Cort.

Buñuelos.

Los habrá en el horno de Bauzá desde el día de San Miguel y demás fiestas, entre otros comunes y los vulgo llamados de viento, empezando a las 12 hasta las 3 de la tarde, y al anochecer hasta concluir la masa.

ESCUDO DE ARMAS REAL.

Bengalas y fuegos artificiales. En la casa del Carmen, número 18 izquierda, se expenden Bengalas de diferentes colores para fiestas callejeras y plazas a 3 reales una.

Tambien se encontrarán de todos colores para Techos y salones, sin mal olor a 5 reales una.

En dicha Sucursa, y avisando con la debida anticipacion, se confeccionarán toda clase de fuegos de artificio, tanto para fiesta de Pueblos como de Palma.

VENTA DE SOLARES

propios para edificaciones, libres de censo, lindantes con la calle de Bovians. Dirijirse al maestro de obras D. Gaspar Reines y Coll, Cambia 22, segundo.

Gran Novedad.

En el almacén de música del señor Perrelló, Union, 19, se acaban de recibir los Walses Guadrella Mareha y Polka de la Opereta Bocaccio, y los Walsés de la Tempestad, el célebre Stornello para Canto y Piano, la célebre Polka paso doble, salida de la Cuadrilla, y la Jota el Olé, además del gran repertorio con que ya cuenta esta casa.

REPASO

Ó CONFERENCIA DE MATEMÁTICAS, Física y Química, para alumnos de Instituto y Academia de Matemáticas, preparatoria para carreras especiales civiles y militares dirigida por D. Pedro J. Llulleras.

Calle del Conquistador (antes cuesta de Santo Domingo) número 10, piso 3.º, Palma.

Tambien darán razon en el número 32 tienda El día primero de Octubre próximo empiezan los cursos. Se recibe a los padres de familia de 12 mañana a 3 tarde.

El susodicho profesor repetirá en su laboratorio los experimentos de Química, si los alumnos lo desean.

EL ALGARROBO

Y SU CULTIVO EN MALLORCA

por D. José Rullán presbítero con adiciones y notas de D. Pedro Esteirich.

Folleto en 4.º menor de cerca de 100 páginas. Se vende a 1 peseta en las principales librerías de esta Capital.

Colegio Politécnico.

Este ya acreditado Establecimiento, con local ex profeso construido para colegio y situado en la plaza de la Paja, número 4, participa al público en general y á sus favorecedos en particular, que el 1.º de Octubre, abra de nuevo sus clases, de 1.ª y 2.ª enseñanza desempeñadas por los conocidos profesores de años anteriores, y con el propósito de mejorar, si posible es, los ventajosos resultados de sus discípulos.

Al mismo tiempo recuerda á sus alumnos, mayores de catorce años, que para poderse matricular al próximo curso académico, necesitan la cédula personal, la cual deberán dirigir, antes del día 30 de este mes, á la Secretaría de este Colegio, acompañada de la orden para que el Colegio se cuide de matricularlos.

Admite algunas plazas de alumnos Internos, y Medio pensionistas. Permanentes y Externos, tanto de 1.ª como de 2.ª Enseñanza.

PÉRDIDA.

Se ha extraviado un rosario de nácar, en el trayecto que comprende las calles de Odon-Colom, Cererols y San Miguel, hasta la iglesia de ídem.

En esta imprenta informarán y gratificarán el hallazgo.

Lecciones

DE

CALIGRAFIA

A CARGO DEL PROFESOR

JOSÉ VAQUER.

Las clases darán principio en 1.º Octubre, de 8 á 9 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde. Calle de Montesion, número 21, principal.

Se vende un caballo de silla, ó se cambia por un trozo de mulas. En esta imprenta informarán.

TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL

de D. Pedro Casanovas y Rique.

Con sujecion al nuevo pliego de condiciones que obra en poder del corredor Don Juan Pons se vende en pública subasta extrajudicial el predio llamado Trinidad de Orient antes Son Perot, situado en el término municipal de Buñola. Será dicha finca rematada al mejor postor siempre que la postura sea racional y admisible á juicio de los albaceas de dicha testamentaria.

El remate se verificará en la plaza de Cort el día 11 de Octubre próximo venidero á las 7 de la noche.

Para mas pormenores, dirigirse al abogado D. Juan Cerdo, Miñonas 13, de 10 á 12 de la mañana.

Verdadera economia.

Resultan BARATISIMOS y se evita el riesgo de encontrarse involuntariamente con dibujos ó chistes inmorales, comprando los fósforos de cerilla a gravel, a (peso). DESDE MEDIO REAL EN ADELANTE.

Precios reducidísimos.

IMPORTANTE. Se pesan ante el comprador.

CASA ROCA, LONGETA 53. 44

Compañia Catalana

DE VAPORES TRASATLÁNTICOS.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA el día 15 de cada mes

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Saldrá para dichos puntos el 15 de Octubre el vapor

JOSE BARO.

Admite carga y pasajeros.

Los fletes y pasajes de esta á Barcelona y el trasbordo en dicho puerto, son de cuenta de la Compañia.

Se despacha en Palma, Plaza de Copiñas número 5, entresuelo.

Libros de Lance

DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

SE VENDEN EN LA TIENDA DE LIBROS RAYADOS Cuesta de Brossa 14.

En dicho establecimiento se encontrará un variado surtido de libros en blanco rayados y libretas de todos tamaños á precios baratísimos.

Diccionario Mallorquín Castellano á 20 reales ejemplar ó sea á la mitad de su precio.

Se desea vender una galerita de lujo, un carro de trabajo y un caballo, todo en muy buen estado. En esta imprenta informaran.

BAÑOS

DE LA CALLE DE SAN SEBASTIAN.

Se cerraran el domingo 1.º de Octubre, pero permanecerán abiertos los domingos 8 y 15 del mismo mes hasta las 3 de la tarde.

DICCIONARI

mallorquí-Castella

Ordenat en vista de tots els qui s'han publicat fins es dia d'avuy, considerablement aumentat ab totas sas veus d'us modern y antic que no s'troban en ningun d'ells: contenguent sas paraulas mes usuals de sa llengua catalana, valenciana y antigua lleonesa: totas sas locals y particulars de sas illas de Menorca é Ivisia, sas de ciencias, arts, ofecis, professions, comerç, náutica, industria y agricultura; sas estrangeras adoptadas y sas de castellá, admesas ensas conversaciones y literatura baleár, a b sas respectivas definicions, acepcions, significat y correspondencia castellana.

A pesar de sa bondat de s'edició y dels grams gastos que ocasiona; y á fi de que se classe menos acomodada puga poseir un libre de tanta utilitat, es preu de cada entrega será tan sols de 3 cuartillos de real en tota España. PUNTS DE SUSCRIPCIO.

Palma.—A sa libreria d' en Bartomeu Rotger, carrer de Palacio, núm. 4, devant sa Diputació provincial, ahont se dirigitran sas peticions y reclamacions.

TINTA

para sellar sin aceite, negra, en carnada y violeta. Véndese en la imprenta y libreria de Rotger calle de Palacio número 4.

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de este periódico.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Francisco de Asis, fundador.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en Santa Clara, dedicadas á San Francisco de Asis.

SECURUS COMERCIAL

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2.

De Valencia en 14 horas vapor Lulio, de 688 ton., cap. D. Juan Mas, con 20 m., 23 pas. balija y efectos.

De Cardiff en 14 dias corbeta Nueva Buenaventura, de 501 ton., cap. D. Manuel Martinez, con 12 mar., y carbon.

DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Menorca, de 346 t., cap. D. Miguel Tudury, con 18 mar., pas. balija y efectos.

Para Barcelona vapor Lulio, de 688 tn., cap. D. Mariano F., con 20 mar., y efectos.

Para Valencia laud San Bernardo, de 42 ton., pat. José Alberti, con 7 mar., y varios efectos.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Rectificadas por la Comisión Inspectora del Censo las listas electorales para Diputados provinciales, quedan espuestas al público en los estrados de esta Casa Consistorial, hasta el día 10 del corriente fecha en que empieza el plazo para producir reclamaciones contra las mismas á tenor de lo prescrito en el artículo 11 de la R. O. circular de fecha 2 Setiembre último.

Palma 2 de Octubre de 1882.—El Alcalde accidental, Antonio Marroig.



D.ª MARIA TERESA THOMAS

viuda de D. Miguel Bauzá

HA FALLECIDO,

(Q. E. P. D.)

Sus hijos, hijos políticos, nietos, hermano, sobrinos y demás parientes, aplican á sus amigos y conocidos, se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma, se celebrará en la parroquial Iglesia de Santa Cruz, el miércoles 4 del corriente á las once de su mañana.

Fabricacion

de los vinos.

Indicaciones generales que conviene seguir para el mejor acierto en la explotación de este importantísimo ramo de nuestra agricultura, escrito por un vinicultor práctico de las Baleares. Forma un librito de cuarenta páginas en octavo y se vende al infimo precio de dos reales ejemplar en todas las librerías.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE CORREOS DE LAS BALEARES.

En virtud de lo dispue to por la Direccion general del Ramo, desde esta fecha hasta fin de Marzo próximo, los vapores-correos saldrán los martes y jueves para Barcelona y Valencia respectivamente á las 4 de la tarde.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta Capital para conocimiento del público.

Palma 1.º de Octubre de 1882.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 1.º de Octubre de 1882.

Table with columns: RESES, MA-CHOS, HEM-BRAS, TO-TAL, Recaudado por derecho (Petas., Cts.). Rows include Vacunas, Lanares, Cabrias, Cerdosas, and Totales.

Palma 2 de Octubre de 1882.—El empresario.—P. O.—CAYETANO BONNIN.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger, San Pedro Nolasco, 7.